No. GS-2024- 016479 -DECUN- Unidad: DIBIE - CEVAN

Anapoima (Cund.), 01 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Bienestar Social y Familia (e)
Calle 44 No. 50 - 51 4 Piso Ed. Seguridad Social
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-7-16036-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-037554-DIBIE del 15/11/2023, el señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Director Bienestar Social y Familia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Administrador Centro Vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual_____

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/11/2023 a 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS- GS-2023- 171943-DECUN del 04/12/2023
  2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 a 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 000915 -DECUN del 04/01/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-7-16036-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.500.000,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$161.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Una vez verificado las condiciones técnicas estipulado en el contrato número 08-7-16036-23 cuyo objeto es el “SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.”. Se pudo evidenciar que, el contratista cumple a cabalidad con sus obligaciones contractuales. Para lo cual, dicha información se puede visualizar el SECOP II.

- Se realiza control y seguimiento a la entrega oportuna de las prendas de lencería una vez se les desarrolla el proceso de (lavado, secado y planchado), que se cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Presenta planilla pago aportes en línea

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social-Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

El oferente debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el oferente deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Así mismo, dichas certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El oferente debe contar con el personal idóneo, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (71) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (156) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

Igualmente, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad - identificación SIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor, por ejemplo (#$ 16-01-01-L1; Numero del contrato; correo del supervisor).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al

mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 161.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.500.000,00	1.55%
Valor total facturado	$ 2.500.000,00	1.55%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 2.500.000,00	1.55%
Valor pendiente de entrega	$ 161.500.000,00	98.45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
02	PENDIENTE	31/01/2024	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
VALOR NETO A PAGAR						PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: a la fecha se encuentra en trámite de la factura por parte del contratista, correspondiente al periodo relacionado en el presente informe (enero 2024), teniendo en cuenta que en el numeral 4 del informe de supervisión, en el cual se indica que una vez tramitado y anexado los documentos del pago se tiene un plazo hasta 30 días calendario para efectos de la facturación.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista

4.2 Entrada de Bienes:
No Aplica

5 RECOMENDACIONES

No Aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subcomisario JHON JAIRO CAMARGO MONROY
Administrador Centro Vacacional Anapoima
Supervisor Contrato No. 08-7-16036-23
Correo electrónico: dibie.vacacional-anapoima@policia.gov.co
Celular: 3503802889